

Consecuencias humanitarias del conflicto armado en las cuencas del Bajo San Juan y Bajo Calima en 2017 – Buenaventura (Valle del Cauca) y Litoral del San Juan (Chocó)

Primer semestre de 2017



Información consolidada con la colaboración de los miembros del Equipo Local de Coordinación-ELC- Valle del Cauca y del Comité Interinstitucional Humanitario-CIH de Buenaventura.

DATOS CLAVES

- Durante el primer semestre del año en curso, las comunidades afrodescendientes e indígenas (Wounaan) que habitan las subregiones del Bajo San Juan y el Bajo Calima de Buenaventura (Valle) y Litoral del San Juan (Chocó), continúan registrando afectaciones humanitarias y violaciones a sus derechos humanos y fundamentales, como consecuencia del accionar y reposicionamiento de Grupos Armados Post-desmovilización (GAPD)¹ y Grupos Armados No Estatales (GANE)² que tienen presencia en esta zona; así como los enfrentamientos entre éstos y la fuerza pública. La situación se agrava por los vacíos en la respuesta a las emergencias ocurridas por estas situaciones.
- Desde el 8 de enero, se han presentado diversos hechos victimizantes (Ver Tabla 1): desplazamientos masivos desencadenados por eventos como masacres, amenazas, reclutamientos forzados, y otros hechos de violencia armada, dejando aproximadamente 1.878 personas desplazadas (678 familias)³. De éstas, 652 personas (153 familias) se desplazaron hacia la cabecera del distrito de Buenaventura, lugar en el que la respuesta humanitaria se dificulta por las capacidades locales principalmente en términos de albergue, pues el distrito aún no cuenta con un lugar que tenga condiciones dignas y que cumpla con requerimientos mínimos para tal fin; además existen dificultades en el acceso a salud, educación, alimentación, etc. En general el escaso conocimiento técnico para la aplicación de los enfoques diferenciales étnicos vulnera y dificulta las condiciones de vida de estas poblaciones.
- Las comunidades ribereñas también han sufrido graves limitaciones a la movilidad y restricciones al acceso de bienes y servicios básicos, configurándose situaciones de confinamientos⁴, debido al temor provocado por el accionar de los grupos armados presentes en la zona y su lucha por el control territorial. El caso más reciente es el de las comunidades de Cocalito y Joojin Jeb ocurrido en mayo, por cuenta de la prohibición hecha por un actor armado no estatal.

Mensajes claves

Dinámica actual de los grupos armados

1. **La reconfiguración y la lucha por el control territorial entre grupos armados existentes, posterior a la desmovilización de las FARC-EP**, así como la aparición de grupos armados desconocidos, han conducido a la continuidad y el recrudecimiento de hechos victimizantes, exponiendo a las comunidades étnicas ribereñas del Bajo San Juan y Bajo Calima a graves riesgos humanitarios. De continuar esta situación, existe una alta probabilidad de que se sigan presentando afectaciones humanitarias ya mencionadas⁶ en lo que resta del 2017.

2. **Las continuas violaciones de DD.HH. e infracciones al DIH** como la ocupación de espacios comunitarios y territorios étnicos por parte de los actores armados que hacen presencia en el territorio, obligan a las comunidades a

Tabla 1. Población afectada I Semestre

Hecho victimizante ⁵	Personas	Familias
Confinamientos	235	47
Restricciones a la movilidad	1.996	458
Desplazamientos masivo	1.878	173
Total afectados	4.109	678

¹ Se agrupan actores como las llamadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), Clan del Golfo, y los denominados por el Gobierno Grupos Armados Organizados (GAO)

² Se agrupan las guerrillas como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL), disidencias FARC, Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), entre otros.

³ Desplazamientos masivos, limitaciones de movilidad, acceso y confinamiento - 2017 - OCHA a partir de fuentes oficiales y secundarias. Fecha de corte: 15 de junio de 2017.

⁴ Desde julio de 2013 OCHA estableció un marco para el monitoreo del confinamiento. Según este marco, una población se encuentra confinada cuando sufre limitaciones a su libre movilidad por un período igual o superior a una semana, y además tiene acceso limitado a tres bienes o servicios básicos, como: educación, salud, agua y saneamiento, medios de vida, entre otros. La información disponible no refleja la totalidad del fenómeno pues depende de reportes consolidados por OCHA y los Equipos Humanitarios Locales; de tal forma que puede haber vacíos de información en zonas con menos presencia de organizaciones internacionales.

⁵ Desplazamientos masivos, limitaciones de movilidad, acceso y confinamiento - 2017 - OCHA a partir de fuentes oficiales y secundarias. Fecha de corte: 15 de junio de 2017.

⁶ Desplazamientos masivos, restricciones a la movilidad, confinamientos, asesinatos, reclutamiento forzado, entre otros.

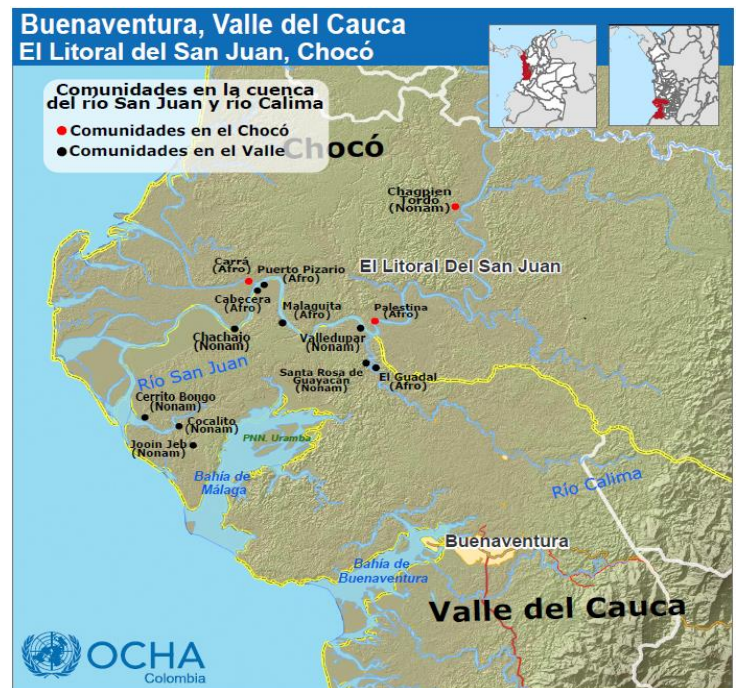
realizar denuncias, como medidas de incidencia en la búsqueda de protección, dadas las débiles condiciones seguridad en la región.

Población en riesgo

3. **Los líderes sociales, representantes comunitarios, mujeres, autoridades tradicionales y educadores/as** de las comunidades afectadas, son víctima de amenazas e intimidaciones de manera sistemática, por parte de los grupos armados que operan en la zona quienes estigmatizan a la población bajo la sospecha de pertenecer o colaborar con otros actores armados, o por denunciar hechos victimizantes que ocurren en sus territorios.
4. **Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), siguen en riesgo y son víctimas de casos de vinculación y reclutamiento forzado.** De hecho, el reclutamiento de una menor de 15 años y el riesgo que corrían otros cuatro menores fue uno de los detonantes del desplazamiento masivo de las comunidades del resguardo indígena de Chagpien Tordó (Litoral de San Juan - Chocó). En algunos lugares, no se cuenta con entornos protectores o son insuficientes para mitigar el riesgo de uso, vinculación y reclutamiento forzado de NNAJ.

Desplazamientos masivos, retornos y vacíos de respuesta

5. **La mayoría de las familias que se han tenido que desplazar masivamente como medida de protección,** lo han hecho hacia la cabecera del Distrito de Buenaventura, en donde la respuesta no ha tenido en cuenta enfoques diferenciales étnicos en materia de albergue, salud y alimentación. A lo anterior se suma la falta de implementación del plan de contingencia, adoptado en 2016 por parte de las entidades locales.
6. **Desde febrero de 2017, cerca de 386 personas (101 familias) continúan en situación de desplazamiento en la zona urbana de Buenaventura⁷.** Las principales necesidades se han identificado en los sectores de albergue, salud, seguridad alimentaria y educación. En general, los lugares dispuestos para albergue no cuentan con las condiciones de espacio y salubridad para alojar a las familias desplazadas. En el caso de la comunidad Chagpien Tordó que está alojada en el CAIJU⁸, se presenta hacinamiento y muchas de las familias tienen que dormir fuera de los cuartos y a la intemperie, incrementando el riesgo de violencia sexual, principalmente para niñas, niños y mujeres. Otros aspectos críticos son el control de vectores, la entrega de alimentos, y el acceso a salud y educación en el caso del resguardo indígena. Según información de las comunidades, el acceso a agua potable en ocasiones ha sido insuficiente, ya que está sujeto a la disponibilidad de recursos por parte del Distrito.



Comunidades con restricciones, confinadas o desplazadas de enero-junio 2017

7. Los hechos victimizantes alcanzaron un punto crítico el 25 de marzo durante la incursión del ELN en la comunidad afrodescendiente de Carrá⁹ (Litoral de San Juan – Chocó), que terminó en una masacre¹⁰ y el subsecuente desplazamiento de al menos 61 personas/15 familias de esta comunidad hacia la zona urbana de Docordó, y de la comunidad afrodescendiente de Cabecera (146 personas – 41 familias) a la zona urbana de Buenaventura.
8. **Planes de retorno débiles y retornos sin acompañamiento,** donde no se garantiza las condiciones de dignidad y seguridad, como parte de los derechos contemplados en el marco normativo¹¹ nacional y los instrumentos internacionales, debido a que persisten los riesgos generados por el conflicto y la presencia de los actores armados. Ante esta situación, las comunidades que continúan en situación de desplazamiento no tienen pensado regresar a su

⁷ Hacen parte de dos desplazamientos del resguardo indígena de Chagpien Tordó (240 personas – 60 familias) y la comunidad afrodescendiente de Cabecera (146 personas – 41 familias), del Consejo Comunitario General del San Juan – ACADESAN.

⁸ Centro de Atención Integral para la Juventud – Comuna 8 de Buenaventura

⁹ Comunidad que también pertenece al Consejo Comunitario General del San Juan – ACADESAN.

¹⁰ La cual dejó como resultado cinco personas muertas

¹¹ "Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional", en el artículo 28 de la Ley 114 de 2011.

territorio al no cumplirse los principios fundamentales para el retorno, y agravándose las condiciones de vida ante la falta de una solución a la situación en la que se encuentran.

9. **El paro cívico de Buenaventura, generó algunas alteraciones en la respuesta humanitaria** por parte de la administración local para las poblaciones desplazadas del San Juan en Buenaventura, situación que requirió del apoyo y soporte por parte de las organizaciones internacionales presentes en la ciudad.

Necesidades humanitarias identificadas

10. **Las comunidades en la zona del Bajo San Juan presentan dificultades en el acceso a educación, servicios de salud, y medios de vida**, como resultado de las restricciones y confinamientos provocados por el temor generalizado ante el accionar de los actores armados, las amenazas a comunidades y a sus líderes y lideresas, y la presencia de explosivos en el territorio. Esta situación podría generar, a su vez, una crisis de seguridad alimentaria en las comunidades ya que les impide el acceso a medios de vida y el desarrollo de prácticas económicas tradicionales.
11. **Afectación en el desarrollo pleno de la vida comunitaria, el uso y el disfrute de los territorios** debido a la falta de condiciones de seguridad de las comunidades que se han quedado en el territorio.
12. **Existen barreras para la atención en salud de las comunidades desplazadas, dificultando el goce efectivo de este derecho.** En el caso de la comunidad chocoana de Chagpien Tordó, que si bien ha tenido acceso a atención médica en el tiempo que lleva en Buenaventura, no puede acceder a los medicamentos prescritos debido a que su servicio de salud está suscrito con una IPS¹² de Chocó, la cual no tiene convenio con ninguna institución de Buenaventura que pueda suplir los medicamentos a la comunidad.
13. **Existen también graves afectaciones psicosociales, que pueden agravarse debido a la poca atención que reciben.** Se destaca la situación de las familias de Cabecera, pues algunos de sus miembros comparten lazos de consanguinidad con los de la comunidad de Carrá, donde se produjo la masacre. Al momento, los casos de afectación psicosocial no han recibido atención por parte de la institucionalidad, sino sólo por parte de la cooperación internacional.

Recomendaciones

1. **Es necesario que las administraciones tanto de Buenaventura (Valle) como de Litoral de San Juan (Chocó)**, actualicen y viabilicen los **planes de contingencia**, de tal manera que la respuesta se dé cumpliendo el mínimo vital, respetando el principio de dignidad y el enfoque diferencial para las comunidades étnicas. A su vez que se articulen como entes municipales para dar una respuesta a las emergencias humanitarias de una manera oportuna y efectiva, en especial en lo concerniente a las acciones en salud y educación.
2. Los **entes territoriales de los municipios afectados** (Buenaventura y Litoral del San Juan) con el apoyo de la UARIV, garanticen una respuesta a las necesidades y vacíos sectoriales persistentes¹³: en alimentación diferencial, alojamiento transitorio, salud y educación para las familias actualmente desplazadas en el casco urbano de Buenaventura.
3. El **Ministerio del Interior con el apoyo de los entes territoriales, construyan planes efectivos de atención, protección** para identificar los riesgos individuales y colectivos de las comunidades, teniendo en cuenta los enfoques étnicos-territoriales.
4. En esta misma línea, que **la UNP** realice la valoración acorde a los planes construidos y establezca medidas efectivas de protección individuales y colectivas para quien las requiere.
5. Los **entes territoriales formulen planes de retorno**¹⁴ viables y efectivos para garantizar que dicha solución sea sostenible, y en línea con los principios de voluntariedad, dignidad y seguridad previstos en la normativa nacional y los instrumentos internacionales; estos planes deben ser implementados de mejorarse las condiciones de seguridad en los territorios afectados.
6. **El Estado debe garantizar, además de la presencia de la Fuerza Pública**, bajo los principios de distinción, de respeto permanente del DIH, y considerando las particularidades de las comunidades y los territorios étnicos, la presencia de las autoridades civiles para garantizar monitoreo y seguimiento a los compromisos acordados en los planes de retorno, y generar condiciones que permitan consolidar el Estado de derecho.
7. **Las autoridades e instituciones municipales**, dado los riesgos de vinculación, reclutamiento y uso de NNAJ, deben proveer entornos protectores y hacer presencia en los territorios, para garantizar el acceso a derechos y el fortalecimiento de la cultura propia de los menores de edad que están en riesgo.

¹² Institución Prestadora de Salud

¹³ Ver Flash Updates de los desplazamientos de [Chagpien Tordó \(Marzo\)](#) y [Cabecera \(Abril\)](#), activos en la zona urbana de Buenaventura.

¹⁴ Planes de retornos que cumplan con los principios que expone la ley 1448 de 2011.